

BOLETÍN



OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

**JUNIO
2025**

**AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS**

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2025

5/5/2025

Decreto N°01038/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL.

5/5/2025

Decreto N°01039/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/5/2025

Decreto N°01040/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.

5/5/2025

Decreto N°01041/2025

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "PARAJE - LA POSTA", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 86.

5/5/2025

Decreto N°01042/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.

5/5/2025

Decreto N°01043/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.

5/5/2025

Decreto N°01044/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZALEZ CARLOS EDUARDO.

5/5/2025

Decreto N°01045/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. JATIP MODESTO.

6/5/2025

Decreto N°01046/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

6/5/2025

Decreto N°01047/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL.

6/5/2025

Decreto N°01048/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

6/5/2025

Decreto N°01049/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

6/5/2025

Decreto N°01050/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

6/5/2025

Decreto N°01051/2025

DANDO POR FINALIZADO EL CARGO COMO SUPERVISOR INTERINO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, CORONEL SUSANA ELISABETH.

6/5/2025

Decreto N°01052/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/5/2025

Decreto N°01053/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2025 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

6/5/2025

Decreto N°01054/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5725 DOMINIO INV 768 PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES MIRTA ESTER Y SU ACOMPAÑANTE SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/5/2025

Decreto N°01055/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

6/5/2025

Decreto N°01056/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

6/5/2025

Decreto N°01057/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

6/5/2025

Decreto N°01058/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

6/5/2025

Decreto N°01059/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL.

6/5/2025

Decreto N°01060/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

6/5/2025

Decreto N°01061/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

6/5/2025

Decreto N°01062/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL.

6/5/2025

Decreto N°01063/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-

Sección Ejecutiva

SOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100

6/5/2025

Decreto N°01064/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS.

7/5/2025

Decreto N°01065/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE LEONES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

7/5/2025

Decreto N°01066/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.

7/5/2025

Decreto N°01067/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ADOBATTI DANIEL ERNESTO.

7/5/2025

Decreto N°01068/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORRES LEONARDO.

7/5/2025

Decreto N°01069/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA DARIO.

7/5/2025

Decreto N°01070/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALMADA MILAGROS.

7/5/2025

Decreto N°01071/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS.

7/5/2025

Decreto N°01072/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

7/5/2025

Decreto N°01073/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA

CONTRATAACION DE DEVECCHI CAMILLA .

7/5/2025

Decreto N°01074/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABOGAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE PÉREZ ALDUNCIN AYELEN.

7/5/2025

Decreto N°01075/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

7/5/2025

Decreto N°01076/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5846 DOMINIO IWD 422 PROPIEDAD DEL SR. OJEDA MARIO HUGO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

7/5/2025

Decreto N°01077/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DE CUATROCIENTOS OCHENTAS Y TRES MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

7/5/2025

Decreto N°01078/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA .

7/5/2025

Decreto N°01079/2025

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 1070/2022 DONDE SE DESIGNA COMO DIRECTOR DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO AL SR. VILLALBA DIEGO MARCELO.

8/5/2025

Decreto N°01080/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBINO Z. BERRA.

8/5/2025

Decreto N°01081/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

8/5/2025

Decreto N°01082/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL.

8/5/2025

Decreto N°01083/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS Y A LA UNIDAD DECLARADA VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - DOMINIO: LSO 683 - MODELO: 2012 PROPIEDAD DE CUACCI CARLOS EDUARDO.

8/5/2025

Decreto N°01084/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

8/5/2025

Decreto N°01085/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUILÓ ALBERTO SEBASTIÁN.

8/5/2025

Decreto N°01086/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTITRES CENTAVOS.

8/5/2025

Decreto N°01087/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE RICO DAVID IGNACIO.

8/5/2025

Decreto N°01088/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5883 DOMINIO IXW 591 PROPIEDAD DE LA SRA. AS CRISTINA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

8/5/2025

Decreto N°01089/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE SANTILLI BARBARA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO DE

Sección Ejecutiva

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/5/2025

Decreto N°01090/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8336 DOMINIO MHO 630 PROPIEDAD DE LA SRA. OLANO MARIA ALEJANDRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

8/5/2025

Decreto N°01091/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE LISARRITURRI MARINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/5/2025

Decreto N°01092/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL LISARRITURRI A LA FECHA DE CESE.

8/5/2025

Decreto N°01093/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .

8/5/2025

Decreto N°01094/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL .

8/5/2025

Decreto N°01095/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

8/5/2025

Decreto N°01096/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

8/5/2025

Decreto N°01097/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

8/5/2025

Decreto N°01098/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

8/5/2025

Decreto N°01099/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

8/5/2025

Decreto N°01100/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO

8/5/2025

Decreto N°01101/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

8/5/2025

Decreto N°01102/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

9/5/2025

Decreto N°01103/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/5/2025

Decreto N°01104/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/5/2025

Decreto N°01105/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/5/2025

Decreto N°01106/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

9/5/2025

Decreto N°01107/2025

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA OBRA RED DE GAS

9/5/2025

Decreto N°01108/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

12/5/2025

Decreto N°01109/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL.

12/5/2025

Decreto N°01110/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

12/5/2025

Decreto N°01111/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

12/5/2025

Decreto N°01112/2025

MODIFICANDO DECRETO 2310/24 DONDE SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSANA MABEL ARATA.

12/5/2025

Decreto N°01113/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE EDUCACION .

12/5/2025

Decreto N°01114/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

12/5/2025

Decreto N°01115/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

13/5/2025

Decreto N°01116/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA

Sección Ejecutiva

CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/5/2025

Decreto N°01117/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A DAR DE BAJA A LA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA A LA AGENTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN GLADEL ROMINA JULIETA.

13/5/2025

Decreto N°01118/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL.

13/5/2025

Decreto N°01119/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

13/5/2025

Decreto N°01120/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8083 DOMINIO IXQ 350 PROPIEDAD DEL SR. LUCERO ABEL ATILIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

13/5/2025

Decreto N°01121/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2025 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL.

13/5/2025

Decreto N°01122/2025

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 02, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AULA EN LA E.P.B N.º 6, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA. Expte. N.º 1903/25.

14/5/2025

Decreto N°01123/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2025

Decreto N°01124/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2025

Decreto N°01125/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2025

Decreto N°01126/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2025

Decreto N°01127/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2025

Decreto N°01128/2025

PROMULGANDO ORDENANZA N° 6041/2025.

14/5/2025

Decreto N°01129/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.

14/5/2025

Decreto N°01130/2025

PROMULGANDO ORDENANZA N° 6040/2025.

14/5/2025

Decreto N°01131/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, GAMIETEA AMALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/5/2025

Decreto N°01132/2025

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR RENAULT MASTER PH3 DCI 120 PKLUX - DOMINIO: JFA 363 - MODELO 2010 DEL COMERCIO N° 3329 - LEGAJO N° 828 PRO-

PIEDAD DE LARROSA GASTÓN MARÍA.

14/5/2025

Decreto N°01133/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEDESMA LEONARDO .

14/5/2025

Decreto N°01134/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEZCANO CAMILLA .

14/5/2025

Decreto N°01135/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTI UN MIL SIETE CON 00/100.

14/5/2025

Decreto N°01136/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100

14/5/2025

Decreto N°01137/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE JUVENTUDES.

14/5/2025

Decreto N°01138/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

14/5/2025

Decreto N°01139/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

15/5/2025

Decreto N°01140/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LAGOA ZAIRA YAIR.

15/5/2025

Decreto N°01141/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

Sección Ejecutiva

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2025

Decreto N°01142/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2025

Decreto N°01143/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS.

15/5/2025

Decreto N°01144/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .

15/5/2025

Decreto N°01145/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS.

15/5/2025

Decreto N°01146/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS A LA COMISIÓN DEL BARRIO PADRE GALLO.

16/5/2025

Decreto N°01147/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

16/5/2025

Decreto N°01148/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

16/5/2025

Decreto N°01149/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2025 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

16/5/2025

Decreto N°01150/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. D'ANGELO, DANIEL LUIS.

16/5/2025

Decreto N°01151/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

16/5/2025

Decreto N°01152/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/5/2025

Decreto N°01153/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/5/2025

Decreto N°01154/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

16/5/2025

Decreto N°01155/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

16/5/2025

Decreto N°01156/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

16/5/2025

Decreto N°01157/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°

91/7858 DOMINIO LSM 631 PROPIEDAD DEL SR. MIRAMONT JUAN JACINTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

16/5/2025

Decreto N°01158/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

19/5/2025

Decreto N°01159/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/5/2025

Decreto N°01160/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/5/2025

Decreto N°01161/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

19/5/2025

Decreto N°01162/2025

NRO..
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROMAIRONE LEONOR ALICIA.

19/5/2025

Decreto N°01163/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 04/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

19/5/2025

Decreto N°01164/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

19/5/2025

Decreto N°01165/2025

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRA-

Sección Ejecutiva

CIÓN CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/5/2025

Decreto N°01166/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

20/5/2025

Decreto N°01167/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

20/5/2025

Decreto N°01168/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/5/2025

Decreto N°01169/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (FONDO POLICIA) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO FORTALECIMINETO DE LA SEGURIDAD) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL.

20/5/2025

Decreto N°01170/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL SR. DIEGO MARCELO VILLALBA A LA FECHA DE CESE.

20/5/2025

Decreto N°01171/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESEISES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100.

20/5/2025

Decreto N°01172/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

20/5/2025

Decreto N°01173/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

20/5/2025

Decreto N°01174/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS .

20/5/2025

Decreto N°01175/2025

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

20/5/2025

Decreto N°01176/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

20/5/2025

Decreto N°01177/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

20/5/2025

Decreto N°01178/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE DOMEQ JACINTO.

21/5/2025

Decreto N°01179/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/5/2025

Decreto N°01180/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL.

21/5/2025

Decreto N°01181/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL.

21/5/2025

Decreto N°01182/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CÓRDOBA, NICOLÁS JORGE.

21/5/2025

Decreto N°01183/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

21/5/2025

Decreto N°01184/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

21/5/2025

Decreto N°01185/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAUCO PAOLA EVANGELINA.

22/5/2025

Decreto N°01186/2025

LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 49/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.

22/5/2025

Decreto N°01187/2025

LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 48/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.

22/5/2025

Decreto N°01188/2025

MODIFICANDO EL PROGRAMA DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO "PRIMER EMPLEO"

22/5/2025

Decreto N°01189/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/5/2025

Decreto N°01190/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

22/5/2025

Decreto N°01191/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/5/2025

Decreto N°01192/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/5/2025

Decreto N°01193/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2025 PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

22/5/2025

Decreto N°01194/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2025

Decreto N°01195/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2025

Decreto N°01196/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2025

Decreto N°01197/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2025

Decreto N°01198/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.

23/5/2025

Decreto N°01199/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE FAZZARI BARBARA INÉS QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/5/2025

Decreto N°01200/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A FAZZARI BARBARA INÉS A LA FECHA DE CESE.

23/5/2025

Decreto N°01201/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA IGNACIA ANTONELA MIÑO, DIRECTORA DE PRESUPUESTO.

23/5/2025

Decreto N°01202/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

23/5/2025

Decreto N°01203/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE EDUCACION .

23/5/2025

Decreto N°01204/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORA FLAVIA MARÍA LORENA.

23/5/2025

Decreto N°01205/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2025 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

23/5/2025

Decreto N°01206/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIQUEO JORGELINA.

23/5/2025

Decreto N°01207/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONTINO LAURA.

23/5/2025

Decreto N°01208/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTES.

23/5/2025

Decreto N°01209/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE CULTURA .

23/5/2025

Decreto N°01210/2025

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACION, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

26/5/2025

Decreto N°01211/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS.

26/5/2025

Decreto N°01212/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL.

26/5/2025

Decreto N°01213/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 81/100

26/5/2025

Decreto N°01214/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDIN N° 903 "SALVADOR MARIO ZEBERIO" PARAJE CANGALLO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

26/5/2025

Decreto N°01215/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. OLIVARES ULISES LEONARDO.

26/5/2025

Decreto N°01216/2025

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 01/2025 AL OFERENTE DIESEL LANGE S.R.L. y AL OFERENTE BESTEN HANDLER S.A.

26/5/2025

Decreto N°01217/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.

26/5/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°01218/2025

NRO..
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SR. ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SUAREZ ROJO JEREMIAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

AYACUCHO.

26/5/2025

Decreto N°01219/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

AYACUCHO,.

26/5/2025

Decreto N°01220/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/5/2025

Decreto N°01221/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. FIAMA ROLDAN Y DEL SR. JULIO CESAR DIAZ-

27/5/2025

Decreto N°01222/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/5/2025

Decreto N°01223/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/5/2025

Decreto N°01224/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

27/5/2025

Decreto N°01225/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6044/2025.

27/5/2025

Decreto N°01226/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6043/2025.

27/5/2025

Decreto N°01227/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6042/2025.

27/5/2025

Decreto N°01228/2025

NRO..

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ALLENDE GABRIELA MARIA KARINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

AYACUCHO.

27/5/2025

Decreto N°01229/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "COSA DE SERRANOS SOC. CAP. I - SECCIÓN IV".

27/5/2025

Decreto N°01230/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLOSA MARCELO.

28/5/2025

Decreto N°01231/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS .

28/5/2025

Decreto N°01232/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

28/5/2025

Decreto N°01233/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100.

28/5/2025

Decreto N°01234/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/5/2025

Decreto N°01235/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/5/2025

Decreto N°01236/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO MARÍA CAROLINA.

28/5/2025

Decreto N°01237/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

28/5/2025

Decreto N°01238/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA ALEJANDRA.

28/5/2025

Decreto N°01239/2025

ADJUDICANDO LA COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 48/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.

28/5/2025

Decreto N°01240/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

28/5/2025

Decreto N°01241/2025

ADJUDICANDO LA COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 49/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.

28/5/2025

Decreto N°01242/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL.

28/5/2025

Decreto N°01243/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MOREL JUANA ÁNGELA.

29/5/2025

Decreto N°01244/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-

Sección Ejecutiva

DOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

29/5/2025

Decreto N°01245/2025

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL

29/5/2025

Decreto N°01246/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL.

29/5/2025

Decreto N°01247/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CÁSERES ANABELA INÉS.

29/5/2025

Decreto N°01248/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TORNEO DE PRE FEDERAL.

29/5/2025

Decreto N°01249/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79).

29/5/2025

Decreto N°01250/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/5/2025

Decreto N°01251/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/5/2025

Decreto N°01252/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS .

29/5/2025

Decreto N°01253/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "CEMOA S.A.".

29/5/2025

Decreto N°01254/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

29/5/2025

Decreto N°01255/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y TRES.

30/5/2025

Decreto N°01256/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2025

Decreto N°01257/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2025

Decreto N°01258/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79).

30/5/2025

Decreto N°01259/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SEIS CENTAVOS.

30/5/2025

Decreto N°01260/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.

30/5/2025

Decreto N°01261/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

30/5/2025

Decreto N°01262/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.

Sección Ejecutiva

5/5/2025

Decreto N°01039/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 72.140.000 (Pesos setenta y dos millones ciento cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2025

Decreto N°01040/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5476 de fecha 01 de Abril de 2025, mediante el cual la Sra. IRIBARREN SOFÍA, D.N.I. N° 35.868.909, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA -VENTA DE CORTES DE CARNE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. IRIBARREN SOFÍA, D.N.I. N° 35.868.909 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CORTES DE CARNE", con domicilio en calle ESPAÑA N° 944 de esta ciudad. Comercio N° 5514.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2025

Decreto N°01041/2025

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "PARAJE - LA POSTA", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 86.-

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "PARAJE - LA POSTA", Expediente N° 1684/25, de fecha 29/04/2025, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y, CONSIDERANDO,

QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia; QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "PARAJE - LA POSTA", e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 86; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 4905/2014.

ARTÍCULO 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 4905/14.

ARTÍCULO 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documen-

Sección Ejecutiva

to, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través de la Dirección de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2025

Decreto N°01043/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Matías Nicolás Cora, Exp. 1397 con fecha del 08/04/2025 y;

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Taekwondo;

Que, Luz Quimey Cora, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Taekwondo;

Que, del 27 de mayo al 2 de junio participará en el Torneo Internacional de Taekwondo WT en Rio de Janeiro, denominado "RIO OPEN G2 2025";

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, traslados, entre otros;

Que, siendo Luz Quimey Cora menor de edad, será responsable del cobro su hermano Cora Matias Nicolás DNI 35.869.063, entrenador y director de la escuela de Taekwondo Fenix;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIEN-

TOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$585.000) al Sr. Matías Nicolás Cora DNI 35.869.063, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2025

Decreto N°01044/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZALEZ CARLOS EDUARDO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 206 de fecha 22 de Abril de 2025, mediante el cual el Sr. GONZALEZ, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 16.017.609, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GONZALEZ CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 16.017.609 Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA", con domicilio en calle SARMIENTO N° 667 de esta ciudad. Comercio N° 5526.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

5/5/2025

Decreto N°01045/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. JATIP MODESTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1872 de fecha 08 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. JATIP MODESTO, D.N.I. N° 32.274.074 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULOS - RESTAURANTE".

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, el Dpto. de Habilitación, Comercio e Industria con el Dpto de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de dos años hasta tanto se reemplacen los cielorrasos de los sectores cocina y depósito por material liso, incombustible y de fácil limpieza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. JATIP MODESTO - D.N.I. N° 32.274.074 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULOS - RESTAURANTE", con domicilio en calle GUEMES Y MURGIER de esta ciudad. Comercio N° 5366.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01046/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.776.616) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Miqueo Mara Josefina; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Gonzalez Uriel Alexander; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Cordoba Maria Rosario; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Garcia Marcelo Leonel; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Casco Franco; PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y SEIS (\$179.336) a la Sra Dayraut Guadalupe; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Azambuyo Maia Nicole; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Cabello Avril; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Sayago Carlos Martin; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Barrutia Sofia Soledad; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Gonzalez Nicolas; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Chaves Fabiana Inés; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Garcia Rebeca; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Franco Nahiaara; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01048/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).- VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°19/2025 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01049/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 1749 con fecha 05/05/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martín Fierro para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON SIETE CENTAVOS (\$20.799,07).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====

6/5/2025
Decreto N°01050/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino del Barrio La Perla, Expediente N° 1750 con fecha 05/05/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.191,64).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025
Decreto N°01051/2025
DANDO POR FINALIZADO EL CARGO COMO SUPERVISOR INTERINO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, CORONEL

SUSANA ELISABETH.-

VISTO, el pase del agente Coronel Susana Elisabeth, desde el Hogar San Francisco Javier al Hospital Municipal Dr Pedro Solanet, que se hará efectivo a partir del 1° de Mayo del año 2025 y,

CONSIDERANDO que, la Sra. Coronel, viene ocupando el cargo de Supervisor del mencionado nosocomio de forma interina, desde el 01/10/2024,

Que, el mencionado agente, dejara de cumplir funciones inherentes al cargo, ya que, comenzara a prestar servicios en Farmacia del Hospital Municipal Dr Pedro Solanet, desde el mes de Mayo del corriente año y, por lo tanto es necesario darlo por finalizado, reincorporándolo a su cargo de revista, dentro de la Planta de Personal Mensualizado de la Municipalidad de Ayacucho,
Que por lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE por finalizado el cargo como Supervisor Interino del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", al agente municipal; CORONEL Susana Elisabeth - DNI N°29.979.610 , a partir del día 1 de Mayo del año 2025 por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2°: Reincorpórese al agente mencionado en el Artículo 1° en su cargo de revista como personal Administrativo Clase 3 a partir de la fecha mencionada.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025
Decreto N°01052/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025
Decreto N°01053/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2025 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°20/2025 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01054/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5725 DOMINIO INV 768 PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES MIRTA ESTER Y SU ACOMPAÑANTE SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mirta Ester Nieves, D.N.I.: 6.147.182 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1553/2025 de fecha 21/04/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante

información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han presentando la renovación del C.U.D (Certificado Unico de Discapacidad) donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Mayo del año 2034 que es cuando se deba de realizar la actualizaicon del mismo, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Otorgar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5725 Dominio INV 768 Propiedad de la SRA. NIEVES MIRTA ESTER, D.N.I.: 6.147.182 y a su acompañante el SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, D.N.I.: 23.209.485; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01055/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HU-

MANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Tecnico Administrativo 3 en el Centro Comunitario "PANAMBI" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Acompañar, cuidar como adulto responsable a los niños en los diferentes espacios de la institución; Acompañar y orientar en los procesos de aprendizaje; Proponer actividades ludo-pedagógicas para el aprendizaje de cada niño; Participar en las diferentes actividades de articulación con otras instituciones; Concurrir a las diferentes reuniones pactadas con diferentes instituciones en el caso de ser necesario; Realizar informes de los avances en los procesos de aprendizaje de los niños; Implementar la utilización y creación de diferentes recursos didácticos para los espacios en los que participan los niños; Quedar a cargo de la institución, realizando tareas de organización del recorrido, comunicación con adultos responsables de los niños, abrir y cerrar de forma segura la institución, en caso de urgencia; Fomentar el cuidado de los recursos materiales que se encuentran en la institución, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Centro Comunitario "PANAMBI" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. VOLANTIN, JESSICA MARIA, DNI N° 36.363.256, nacida el 05/11/1991, con domicilio en Justino Morales N° 847 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de

Sección Ejecutiva

Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01056/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1763 con fecha del 06/05/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$796.888) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01057/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01058/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N°04/2025 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 16/05/2025 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01059/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y; Que, el area de Centro de Día Dr. D. Faiella de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales durante el mes de Abril, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado. -
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01060/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del

Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01061/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01062/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$176.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2025

Decreto N°01063/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos veinte mil trescientos ochenta y dos con 51/100 (\$ 320.382,51) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01065/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE LEONES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.-

VISTO, la nota presentada por el Club de Leones de Ayacucho, Expte. N° 1716/25, de fecha 30/04/2025, por la cual solicitan autorización para realizar, un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio de la entidad de bien publico Club de Leones;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club de Leones de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 25 de Mayo de 2025 a las 14.30 hs. en sus instalaciones. Poniéndose a la venta un total de Ciento Cincuenta (150) cartones, a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 20.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 35.000,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 20.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 35.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"..... Valor \$ 20.000,00.-

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 35.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 75.000,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 20.000,00.-

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 35.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 75.000,00.-

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"..... Valor \$ 100.000,00.-

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 250.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 750.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 1.500.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades del Club de Leones de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club de Leones de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01067/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ADOBATTI DANIEL ERNESTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 588 de fecha 06 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. ADOBATTI, DANIEL ERNESTO, D.N.I. N° 12.666.690, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ADOBATTI, DANIEL ERNESTO, D.N.I. N° 12.666.690 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle MURGIER N° 952 de esta ciudad. Comercio N° 5502.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01068/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORRES LEONARDO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1822 de fecha 28 de Junio de 2024, mediante el cual el Sr. TORRES LEONARDO, D.N.I. N° 24.865.067, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN LOCAL DE VENTA AL PÚBLICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. TORRES LEONARDO, D.N.I. N° 24.865.067 Habilitación Comercial, en el rubro "PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN LOCAL DE VENTA AL PÚBLICO", con domicilio en calle PERISSE N° 770 de esta ciudad. Comercio N° 5389.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01069/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA DARIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 228 de fecha 07 de Abril de 2025, mediante el cual el Sr. GARCIA DARIO, D.N.I. N° 34.964.136, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GARCÍA, DARIO, D.N.I. N° 34.964.136 Habilitación Comercial, en el rubro "REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS", con domicilio en AVDA. DINDART N° 273 de esta ciudad. Comercio N° 5518.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01070/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALMADA MILAGROS.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1331 de fecha 25 de Abril de 2025, mediante el cual la Sra. ALMADA MILAGROS,

D.N.I. N° 41.098.405, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ALMADA MILAGROS, D.N.I. N° 41.098.405 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1059 de esta ciudad. Comercio N° 5529.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01072/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área

Sección Ejecutiva

fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291.- Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01073/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE DEVECCHI CAMILA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Camila Devecchi DNI: 39.336.554.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Ceramica".-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Devecchi Camila DNI: 39.336.554.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Devecchi Camila DNI: 39.336.554- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01075/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor a Destajo con Título en la Dirección de Cultura dependientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, se desempeñarse como tallerista de ukelele, teclado y canto para adultos y jóvenes, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Cultura dependientes de la

Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. CIRILLANO, RAFAEL JONATHAN, DNI N° 35.333.591, nacido el 01/01/1991, con domicilio en calle Libertad N° 141 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de seis (6) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo con Título, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01076/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5846 DOMINIO IWD 422 PROPIEDAD DEL SR. OJEDA MARIO HUGO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Mario Hugo Ojeda, D.N.I.: 5.332.266 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1555/2025 de fecha 21/04/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo

Sección Ejecutiva

de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019).-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha presentando la renovación del C.U.D (Certificado Unico de Discapacidad) donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Mayo del 2034, que es el mes que se debiera realizar la actualización del mencionado certificado, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le

confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Otorgar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5846 Dominio IWD 422 Propiedad del SR. OJEDA MARIO HUGO, D.N.I.: 5.332.266; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01077/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DE CUATROCIENTOS OCHENTAS Y TRES MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes de Protocolo y Ceremonial del programa Ayudarte / jugados contra la ludopatía.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100(\$ 483.000,00) al proveedor CALO GUILLERMO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01078/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA .-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina DNI: 28.729.441.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Seguel Karina, DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina DNI: 28.729.441.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Seguel Karina DNI 28.729.441.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/5/2025

Decreto N°01079/2025

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 1070/2022 DONDE SE DESIGNA COMO DIRECTOR DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO AL SR. VILLALBA DIEGO MARCELO.

VISTO, el Decreto N° 1070/2022 donde se designa al Sr. Villalba Diego Marcelo como Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho y,

CONSIDERANDO, las atribuciones previstas por el Decreto/Ley N° 6769/1958 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; conforme se dispone dejar sin efecto la designación del Sr. Villalba Diego Marcelo como Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho, por lo expuesto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJANDO SIN EFECTO, EL Decreto N° 1070/2022, de fecha 19 de Abril del año 2022, donde se designa en el cargo de Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho al Sr. VILLALBA Diego Marcelo - DNI N° 28.741.867 a partir del 7 de Mayo del año 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01080/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Ins-

titucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 1802 con fecha 07/05/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jacobo Z. Berra para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.313,55)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01081/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.-

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 1803 con fecha 07/03/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardin para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$47.605,39)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01082/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°1794, Exp. 1794 con fecha del 07/05/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01083/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS Y A LA UNIDAD DECLARADA VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - DOMINIO: LSO 683 - MODELO: 2012 PROPIEDAD DE CUACCI CARLOS EDUARDO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 889 de fecha 20 de MARZO de 2025, mediante el cual el Sr. CUACCI CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 33.433.278, solicita Habilitación Comercial en el rubro: REMIS y de la unidad declarada: VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - DOMINIO: LSO 683 - MODELO: 2012.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación Comercial en el rubro: REMIS y de la Unidad declarada: VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 - DOMINIO: LSO 683 - MODELO: 2012, propiedad del Sr. CUACCI CARLOS EDUARDO - DNI N° 33.433.278, con domicilio en calle TUCUMÁN 131 de esta ciudad. Comercio N° 5508.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01085/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUILÓ ALBERTO SEBASTIÁN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 591 de fecha 14 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. AGUILÓ ALBERTO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 20.039.070, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. AGUILÓ ALBERTO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 20.039.070 Habilitación Comercial, en el rubro "REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS", con domicilio en calle ALEM N° 426 de esta ciudad. Comercio N° 5507.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01086/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTITRES CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAT), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 18.772.801,23 (pesos dieciocho millones setecientos setenta y dos mil ochocientos uno con 23/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Abril 2025 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01088/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO

Sección Ejecutiva

POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5883 DOMINIO IXW 591 PROPIEDAD DE LA SRA. AS CRISTINA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Cristina Beatriz As, D.N.I.: 27.200.398 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1582/2025 de fecha 22/04/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere

que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentando la renovación del C.U.D (Certificado Unico de Discapacidad) donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Febrero del año 2035 que es cuando se deberá realizar la actualización del mencionado certificado, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Otorgar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5883 Dominio IXW 591 Propiedad de la SRA. AS CRISTINA BEATRIZ, D.N.I.: 27.200.398; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01090/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8336 DOMINIO MHO 630 PROPIEDAD DE LA SRA. OLANO MARIA ALEJANDRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.- VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria Alejandra Olano, D.N.I.: 14.669.062 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1747/2025 de fecha 05/05/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en

el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentando la renovación del C.U.D (Certificado Unico de Discapacidad) donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Agosto del año 2034 que es el mes que se deberá de realizar la actualización del mencionado certificado, o al cambio de titu-

Sección Ejecutiva

laridad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Otorgar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8336 Dominio MHO 630 Propiedad de la SRA. OLANO, MARIA ALEJANDRA, D.N.I.: 14.669.062; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01093/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01094/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01095/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE

AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada Exp. 1738 Y Exp. 1739 con fecha 05/05/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$1.846.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01096/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO Exp. 1524 con fecha 16/04/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Ins-

Sección Ejecutiva

titución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN(\$1.000.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01097/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 1359 con fecha 04/04/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO

CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01098/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 1753 con fecha 05/05/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01099/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 1640 con fecha 25/04/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.234.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01100/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO Exp. 907 fecha 07/03/2025 Exp. 1303 con fecha 03/04/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES(\$3.000.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01101/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 1795 con fecha del 07/05/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2025

Decreto N°01102/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 1795 con fecha del 07/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2025

Decreto N°01103/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 58.000.000,00 (Pesos cincuenta y ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Bue-

nos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2025

Decreto N°01104/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2025

Decreto N°01105/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa

Sección Ejecutiva

del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2025

Decreto N°01106/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, Expte. N° 1800/2025 de fecha 07/05/2025, por la cual solicitan autorización para realizar la rifa anual, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/2014;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 11º de la Ordenanza N° 5110/16 y sus modificatorias);

QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas a realizar su rifa anual, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas numeradas con un (1) número de tres (3) cifras en cada una, teniendo un valor de \$ 6.000.- (pesos seis mil), abonándose de contado. El sorteo final está previsto para el día sábado 4 de Octubre de 2025 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).

Artículo 2º: La rifa tendrá un único sorteo a realizarse en la última jugada del día sábado 4 de octubre de 2025, por la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y este es el listado de premios a entregar:

UNICO SORTEO: Octubre de 2025 (Última Jugada del día 04/10/2025)

1º Premio: Mercaderías en "Supermercado Don Pancho".... Valor \$ 1.000.000,00.-

2º Premio: Mercaderías en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 500.000,00.-

VALOR TOTAL

EN PREMIOS.....\$ 1.500.000,00.-

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2025

Decreto N°01107/2025

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA OBRA RED DE GAS

VISTO, la solicitud de vecinos

de "Extensión de Red de Gas Natural" en de la ciudad de Ayacucho,

CONSIDERANDO

QUE, este Municipio cuenta con la Matrícula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas.

QUE vecinos han solicitado las factibilidades correspondientes y fueron generados por la prestataria los Anteproyectos 16-001210-00-24 y 16-001207-00-23

QUE estas obras permitirán dotar de servicios a familias del grupo de NBI.

QUE se destinaran materiales sobrantes de obras el cual de no ser utilizadas corren riesgo de vencerse.

QUE se cuentan con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y Exenta de Pago a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra "Extensión de la Red de Gas Natural Proyectos 16-001210-00-24 España 400 Impar y 16-001207-00-23 Güemes 00 Par en la ciudad de Ayacucho, provincia de Bs. As. ".

Artículo 2º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2025

Decreto N°01108/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a sonido e iluminación del programa Ayudarte / jugados contra la ludopatía.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUIENIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100(\$ 580.000,00) al proveedor FAZZARI MARCELO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2025

Decreto N°01110/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.-

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 1823 con fecha del 08/05/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2025

Decreto N°01111/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 21/2025 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2025

Decreto N°01112/2025

MODIFICANDO DECRETO 2310/24 DONDE SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSANA MABEL ARATA.-

VISTO el informe remitido por la Escribanía General de Gobierno con fecha 19/03/2025 donde se nos solicita la modificación del Decreto 2310/24 de fecha 28/08/2024 donde se declare de Interés Social la Escrituración del

inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 04 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de la familias afectada;

QUE, se desprende del expediente adjunto al presente que se transmite a la Sra. Rosana Mabel Arata, D.N.I.: 18.335.956 una 4/12 parte del total del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 04; siendo la parte vendedora los Sres. Graciela Edith Arata, D.N.I.: 14.403.909, Adriana Isabel Arata, D.N.I.: 16.782.015, Raúl Alberto Arata, D.N.I.: 13.119.953 y Néstor Abel Arata, D.N.I.: 20.039.135;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Social, la regularización dominial de la parte indivisa que tiene sobre un lote de terreno, según plano 5-6-2021 de Mensura y División se designa catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Manzana 95 AF - Parcela 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Rosana Mabel Arata, titular del D.N.I N° 18.335.956, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2025

Decreto N°01113/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE EDUCACION .-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipa-

Sección Ejecutiva

alidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes Protocolo y Ceremonial a la presentación del programa Ayudarte / jugados contra la ludopatía.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para la Jornada de Ayudarte y Ludopatía destinada a estudiantes de nivel secundario ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2025

Decreto N°01114/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo 3 en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Desempeñarse como estudiante avanzado de Trabajo Social; Atención de la demanda espontánea y seguimiento de casos; Realizar de informes sociales; Evaluar situaciones para el otorgamiento de beneficios de los diferentes programas; Trabajar articuladamente con todas las áreas e instituciones municipales, provinciales y nacionales; Realizar tareas administrativas relacionadas al desempeño del T. S., Trabajar articuladamente con los CAPS Municipales, abordando situaciones con los diferentes equipos de los mismos; Colaborar en el desarrollo de todas las actividades extramuros que

se realizan en la subsecretaría, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. FARINA, LUCIA ALDANA, DNI N° 43.512.859, nacida el 05/06/2001, con domicilio en Saenz Peña N° 1018 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 12 de Mayo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano - Subsecretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2025

Decreto N°01115/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 22/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2025

Decreto N°01116/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.197.810,44 (Pesos cinco millones ciento noventa y siete mil ochocientos diez con 44/100 centavos) de

Sección Ejecutiva

la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2025

Decreto N°01119/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 1875 con fecha 12/05/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$113.942,71) de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2025

Decreto N°01120/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8083 DOMINIO IXQ 350 PROPIEDAD DEL SR. LUCERO ABEL ATILIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Abel Atilio Lucero, D.N.I.: 8.703.177 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1477/2025 de fecha 14/04/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de

la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Abril del año 2040, que es el mes que se debiera realizar la actualización del Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento del titular

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8083 Dominio IXQ 350 Propiedad del SR. LUCERO ABEL ATILIO, D.N.I.: 8.703.177; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2025

Decreto N°01121/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2025 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provi-

Sección Ejecutiva

sion de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 23/2025 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2025

Decreto N°01122/2025

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 02, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AULA EN LA E.P.B N.º 6, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA. Expte. N.º 1903/25.

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta la necesidad de contratar la mano de obra y los materiales para la construcción de aula en la E.P.B N.º 6. Expediente de Obra N.º 1903/2025; con financiamiento del fondo educativo, y a efectos de proceder a la pre adjudicación de la misma conformar una comisión que se expida al efecto, y

CONSIDERANDO,

QUE, es prioridad al Departamento Ejecutivo Municipal sostener en óptimas condiciones la infraestructura de los edificios educativos,

QUE, es necesario realizar el pre-

sente llamado a Licitación Pública; y conformar la comisión de pre adjudicación en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

QUE, el Poder Ejecutivo facultó a las áreas correspondientes a implementar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a la obra en la Escuela mencionada,

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública N.º 02/2025 para la "contratación de materiales y mano de obra para la construcción de aula en la E.P.B N.º 6. Expediente de Obra N.º 1903/2025. -

ARTICULO 2º: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

ARTICULO 3º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 12 de Junio de 2025 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n.º 1078, Piso 2º.

ARTICULO 4º.- Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Jefe de Gabinete, la Sra. Secretaria de Educación y la Sra. Jefa de Compras.

ARTICULO 5º.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01123/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio prove-

nientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01124/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que

un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 35.000.000,00 (Pesos treinta y cinco millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01125/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.500.000,00 (Pesos seis millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01126/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

Sección Ejecutiva

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 22.000.000 (Pesos ventidos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01127/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 80.000.000,00 (Pesos ochenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01128/2025

PROMULGANDO ORDENANZA N° 6041/2025.-

VISTO, la Ordenanza N° 6041 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Mayo de 2025, que lleva el número de Expediente 1872 de fecha 12 de Mayo de 2025, mediante la cual establece la no intervención de las construcciones existentes en nuestra ciudad, pasibles de ser incorporadas al Registro de Bienes Patrimoniales Arquitectónicos del Partido de Ayacucho, sin la evaluación previa de la Oficina Técnica Municipal con competencia en Planeamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6041/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01130/2025

PROMULGANDO ORDENANZA N° 6040/2025.-

VISTO, la Ordenanza N° 6040 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Mayo de 2025, que lleva el número de Expediente 1871 de fecha 12 de Mayo de 2025, mediante la cual se incorpora y autoriza la afectación al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As., a los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Ayacucho Barrio "Ayavamos 2".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6040/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025
Decreto N°01132/2025

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR RENAULT MASTER PH3 DCI 120 PKLUX - DOMINIO: JFA 363 - MODELO 2010 DEL COMERCIO N° 3329 - LEGAJO N° 828 PROPIEDAD DE LARROSA GASTÓN MARÍA.-

VISTO, el Expte. N° 1813 de fecha 08 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. LARROSA GASTÓN MARÍA, DNI 24.119.836, solicita dar de baja a la Unidad de Transporte Escolar RENAULT MASTER PH3 DCI 120 PKLUX - DOMINIO: JFA 363 - MODELO 2010 y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad de Transporte Escolar RENAULT MASTER PH3 DCI 120 PKLUX - DOMINIO: JFA 363 - MODELO: 2010 del Comercio N° 3329 - Legajo N° 828 propiedad de LARROSA GASTÓN MARÍA, DNI 24.119.836, con domicilio en 25 de Mayo N° 651 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025
Decreto N°01133/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEDESMA LEONARDO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sr.Ledesma Leonardo DNI: 35.869.042.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Ceramica".-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ledesma Leonardo DNI: 35.869.042.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Ledesma Leonardo DNI: 35.869.042- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025
Decreto N°01134/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEZCANO CAMILA .-

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Lezcano Camila DNI: 43.907.120.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Pintura".-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lezcano Camila DNI: 43.907.120.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Lezcano Camila DNI: 43.907.120.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01135/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTI UN MIL SIETE CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTI UN MIL CIENTO CON /100 (\$121.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01136/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 20/100 (\$ 557.794,20) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01137/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE JUVENTUDES.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area Salud de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por el área de Direccion de Juventudes para la Jornadas de las actividades enmarcadas dentro del Proyecto "JUVENTUDES EN TERRITORIO" ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados con la charla organizada por la Direccion de Juventudes; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01138/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.-

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI:

Sección Ejecutiva

34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2025

Decreto N°01139/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2025

Decreto N°01140/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LAGOA ZAIRA YAIR.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 321 de fecha 26 de Marzo de 2025, mediante el cual la Sra. LAGOA ZAIRA YAIR, D.N.I. N° 47.098.191, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LAGOA, ZAIRA YAIR, D.N.I. N° 47.098.191 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SARMIENTO N° 881 de esta ciudad. Comercio N° 5510.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2025

Decreto N°01141/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 19.430.000 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

15/5/2025

Decreto N°01142/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2025

Decreto N°01144/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de correspondiente al desarrollo de la jornada de capacitación "Promover el aprendizaje en niños con desafíos en la comunicación y el lenguaje" organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "Promover el aprendizaje en niños con desafíos en la comunicación y el lenguaje "; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2025

Decreto N°01145/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIO-
TECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL
VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
OCHENTA Y DOS.-

VISTO la presentación efectuada por la
Asociación Cooperadora de la Biblioteca
Pública Municipal, Exp.1933 con fecha del
14/05/2025 en la cual solicita que se le otor-
gue un subsidio a fin de solventar los gastos
relacionados al pago de las cargas sociales del
periodo 04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde
el area de Educacion, esta permanentemente
acompañando a las Instituciones Educativas
de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas,
se encuentra la Biblioteca Pública Municipal,
que sin dudas conforma un pilar de la educa-
ción local;

Que, dicha institucion debe proporcionar el
pago correspondiente a las cargas sociales pe-
riodo 04/2025 del sueldo de la Secretaria de
la Asociación Cooperadora de la Biblioteca
Pública y Popular "Manuel Vilardaga";

Que, esto, genera un gasto para la menciona-
da institución;

Que, por dicho motivo solicita una ayuda
economica al municipio;

El Sr. Intendente,
en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la
Asociación Cooperadora de la Biblioteca
Pública Municipal por la suma de PESOS
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
OCHENTA Y DOS (\$295.082), de acuerdo
a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2025

Decreto N°01146/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS A LA COMISIÓN DEL
BARRIO PADRE GALLO.-

VISTO la presentación efectuada por la Co-
misión de Barrio Padre Gallo, Expediente N°
1860 con fecha 09/05/2025, en la que solicita
que se le otorgue un subsidio para afrontar
gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-
do al Plan de Regularizacion y Promocion de
Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-
rar de manera integral en lo que cada Junta
Vecinal considere necesario a fin de optimizar
el funcionamiento de las mismas y ampliar el
espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo
está conformada legítimamente por el sufra-
gio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar
gastos comunes, como lo son, mantenimiento
de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del
Barrio Padre Gallo, PESOS CUATROCIE-
NTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIE-
NTOS (\$491.800)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01147/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-
NICIPALES) POR EL MONTO DE PE-
SOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS
CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CEN-
TAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser
aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos
correspondientes a la Policía Comunal a tra-
vés de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el
ingreso de los fondos del Convenio de Segu-
ridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Con-
venio de Seguridad) del Banco de la Provin-
cia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transfe-
rir el importe de \$ 7.353.621,36 de la cuenta
corriente N° 6103/0 del Banco de la Provin-
cia de Buenos Aires a la cuenta corriente del
Banco de la Provincia de Buenos Aires N°
10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia
correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 7.353.621,36
(Pesos siete millones trecientos cincuenta y
tres mil seiscientos veintiuno con 36/100 cen-
tavos) de la cuenta corriente del Banco de la
Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Con-
venio de Seguridad) a la cuenta corriente del
Banco de la Provincia de Buenos Aires N°
10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01148/2025

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1916 con fecha del 15/05/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$1.439.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01149/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2025 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SO-

CIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 20, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente GENTIL IGNACIO, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$2.655.120,00.- Según Concurso N°20/2025, Expediente N° 1817 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01150/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. D'ANGELO, DANIEL LUIS.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Exp. N° 1294 de fecha 08 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. D'ANGELO DAIEL LUIS, D.N.I. N° 11.400.886, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA - CONSULTORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. D'ANGELO DANIEL LUIS, D.N.I. N° 11.400.886 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA - CONSULTORIOS", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 955 de esta ciudad. Comercio N° 5527.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01152/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los

Sección Ejecutiva

depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 48.868.000 (Pesos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01153/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos

por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 34.000.000,00 (Pesos treinta y cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01154/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 19, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, BEASAIN SA, SUC DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por una suma de \$321.755,00.-al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$719.457,00.- al oferente SUC DE GILARDONI ABUNDIO por un monto total de \$ 361.535,70.- al oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$675.000,00.- Expediente N°1816 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01155/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA YSIETE MIL QUINIENTOS

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo de albañiles, de una vianda de alimentos los días 23 de Mayo del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01156/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 22, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente 226 AGRO SOLUTIONS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente 226 AGRO SOLUTIONS S.A por la suma de \$19.633.760,00.- Según Concurso N°22/2025 - Expediente N°1856 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01157/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7858 DOMINIO LSM 631 PROPIEDAD DEL SR. MIRAMONT JUAN JACINTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Juan Jacinto Miramont, D.N.I.: 5.330.143 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1854/25 de fecha 09/05/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de

la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 27/09/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7858 Dominio LSM 631 Propiedad del SR. MIRAMONT JUAN JACINTO, D.N.I.: 5.330.143; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-
ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2025

Decreto N°01158/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025
Decreto N°01159/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 49.678.000 (Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025
Decreto N°01160/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 28.000.000,00 (Pesos veintiocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025

Decreto N°01161/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.-

VISTO concurso de precio N° 21, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIAZ RICARDO ADOLFO, SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, AYAGRANOS S.A, DIDIO HNOS S.A Y ROBERTO ZUDAIRE S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$1.271.000,00.- al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$3.585.060,00.- al oferente AYAGRANOS S.A por la suma de \$505.300,00.- al oferente DIDIO HNOS S.A por la suma de \$2.379.047,00.- y al oferente ROBERTO ZUDAIRE S.A. por la suma de \$117.563,68.- Según Concurso N.º 21/2025 - Expediente N.º 745 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025

Decreto N°01162/2025

NRO.-

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROMAIORNE LEONOR ALICIA.-

VISTO, la nota presentada con fecha 16 de MAYO de 2025, mediante la cual el agente ROMAIORNE Leonor Alicia presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de junio de 2025 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de junio de 2025, al agente municipal ROMAIORNE Leonor Alicia D.N.I. N° 17.404.222, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025

Decreto N°01163/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 04/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N.º 1058 de fecha 06 de Mayo del 2025 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Mayo de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., GENTIL IGNACIO, BELLOCQ JANO PATRICIO Y BELLOCQ PATRICIO OSCAR.- QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación obrante entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 04/2025 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 5.396.420,00.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$4.105.980,00.- Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 304.870,00.- y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 5.561.210,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025

Decreto N°01164/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Técnico Administrativo III en la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Coordinar actividades en el Punto Digital; Articular con instituciones que soliciten utilizar el espacio tal como escuelas, CEFIC, maestras de apoyo

Sección Ejecutiva

y demás instituciones que lo requieran; Cargar datos a la plataforma de Punto Digital; Asistir a encuentros de coordinación de Punto Digital, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JACINO DOMEQ, DNI N° 39.336.517, nacido el 14/06/1996, con domicilio en calle Vilardaga N° 371 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 19 de Mayo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al Tecnico Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2025

Decreto N°01166/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .-

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de triquinosis porcina.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de triquinosis porcina la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$82.280,00) al proveedor ROSALES CECILIA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025

Decreto N°01167/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesional II en los CAPS de la Subsecretaria de Salud dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención a pacientes que requieran atención odontológica en los CAPS; Prácticas odontológicas y actividades preventivas extramuros; El horario a desempeñar las tareas podrán ser modificado según las necesidades de servicio y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los CAPS de la Subsecretaria de Salud dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MIRAMONT, GONZALO, DNI N° 30.073.116, nacido el 02/06/1983, con domicilio en calle Sarmiento N° 1296 de la ciudad

de Ayacucho, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesional II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Salud - CAPS - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025

Decreto N°01168/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es

Sección Ejecutiva

una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 79.984.000 (Pesos setenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025

Decreto N°01169/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (FONDO POLICIA) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N° 50489/2 (FONDO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6103/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de la policía comunal,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1375/2025 por un importe total de

\$ 142.000 con imputación a la cuenta corriente N° 50489/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0, correspondientes a gastos afectados a policía comunal;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo policía comunal), la suma de \$ 142.000 (pesos ciento cuarenta y dos mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50489/2 (fondos de seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025

Decreto N°01171/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100.- VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos correspondientes a la cobertura de un calefón urgente de calefón eléctrico a resistencia, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIESEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$16.843,20) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025

Decreto N°01174/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$131.500,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025
Decreto N°01175/2025
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS CINCO MILLO- NES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.568.052,80) a los beneficia- rios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto esta- rá distribuido de la siguiente manera: PE- SOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$919.884) al Sr. Pedro Antonio Martiarena; PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a la Sra. Iturralde Martina; PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.265.288,80) a la Sra. Maricel Julio; PESOS UN MI- LLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.382.880,00) a la Sra. Vitral Jorgelina; se- gún lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025
Decreto N°01176/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA- DOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Sala de Salud de Udaquiola de la Municipalidad de Ayacucho, lleva ade- lante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de remis, a fin de llevar vacunas a la Sala de Salud de Udaquiola . - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Muni- cipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re- frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/5/2025
Decreto N°01177/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUEN- TRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por el Centro Vas- co "Euskal Odola", Expte N° 1964/25, de fe- cha 15/05/2025, por la cual solicita autoriza- ción para realizar Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO,

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacu- cho, y se haya inscripta en el registro de Enti- dades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14; QUE, la entidad ha acreditado en forma feha- ciente la propiedad de los premios e los pre- mios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/2016 y sus modifica- torias);

QUE, el valor de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la orde- nanza Municipal N° 2498/83, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modifi- cada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Centro Vasco "Euskal Odola" a realizar un Encuen- tro Comunitario el día domingo 22 de junio de 2025, en las instalaciones de la institución, con un total de ciento treinta (130) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una. Las mismas consta- ran de los siguientes premios:

- 1ª Ronda
- Terno: Mercadería de "Lavadero Burbu- jas".....Valor \$ 10.000,00.-
- Línea: Mercadería de "Lavadero Burbu- jas".....Valor \$ 20.000,00.-
- Cartón Lleno: Mercadería de "Lavadero Bur- bujas".....Valor \$ 25.000,00.-

Sección Ejecutiva

2ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 20.000,00.-

Cartón Lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 25.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 30.000,00.-

Cartón Lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 50.000,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 25.000,00.-

Cartón Lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 50.000,00.-

5ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 50.000,00.-

Línea: Mercadería en "Didio Hermanos".....Valor \$ 135.000,00.-

Cartón Lleno: Mercadería en "Didio Hermanos".....Valor \$ 300.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 780.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Las autoridades del centro Vasco "Euskal Odola" deberán, dentro de las 48 hs. de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

ARTÍCULO 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

ARTICULO 4º: Las autoridades del Centro Vasco "Euskal Odola", dispondrá de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes ante futuras peticiones.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/5/2025

Decreto N°01179/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 83.274.000 (Pe-

ses ochenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/5/2025

Decreto N°01182/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CÓRDOBA, NICOLÁS JORGE.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CÓRDOBA, NICOLÁS JORGE, DNI 39.336.538, Expte. N° 1890 de fecha 12 DE MAYO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE BEBIDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MAYO DE 2025.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 DE MAYO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. CÓRDOBA, NICOLÁS JORGE, DNI 39.336.538 con domicilio en la calle 25 DE MAYO 1701 de esta ciudad, Comercio N° 4380 y Legajo N° 737, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====
21/5/2025
Decreto N°01183/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/5/2025
Decreto N°01184/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022", el Decreto N° 1488/2022, y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Abril 2025 según el decreto nombrado anteriormente a

la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$4.466,45 (Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 45/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Abril 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/5/2025
Decreto N°01185/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAUCO PAOLA EVANGELINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA - DNI 27.855.695 - Expte. N° 1934 de fecha 14 de Mayo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MAXIKIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MAYO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MAYO de 2025 al negocio propiedad de la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA - DNI 27.855.695 con domicilio en RUTA 50 - KM 70 de esta ciudad, Comercio N° 5406 y Legajo N° 1013, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2025
Decreto N°01186/2025
LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 49/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llame a Compra Directa de Varios Proveedores N° 49/2025 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete .-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2025
Decreto N°01187/2025
LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 48/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llame a Compra Directa de Varios Proveedores N° 48/2025 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete .-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01188/2025

MODIFICANDO EL PROGRAMA DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO "PRIMER EMPLEO"

VISTO, el Decreto 2362/2021 Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo". Referido a la necesidad de generar propuestas que faciliten el ingreso al mercado laboral de personas que buscan trabajo y, al mismo tiempo, acompañar al sector productivo en la posibilidad de generar mayor producción al contar con recursos humanos calificados, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Ayacucho se ha planteado la necesidad de generar herramientas que permitan la formación teórica y práctica de personas en búsqueda de trabajo, sobre aquellos puestos que resultan necesarios cubrir para generar mayor producción; Que, el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" propone en un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular oferta y demanda de trabajo;

Que, la formación teórica es atendida mediante las propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que generan desde el ámbito municipal;

Que, la formación práctica requiere articulación con emprendedores;

Que, esta articulación permitiría, por un lado que las personas que buscan trabajo completen su formación y, por otro lado, que los emprendedores cuenten con personas;

Que, en el desarrollo del programa de más de dos años de ejecución es necesario establecer expresamente la incompatibilidad expresa del presente con otros programas que tienen la misma finalidad.

Que, a su vez es necesario establecer que no debe existir vínculo directo de parentesco directo entre entrenado y entrenador.

Que, teniendo en la situación económica actual el estancamiento del Salario Mínimo Vital y Móvil, se propone cambiar el valor de referencia para el cálculo de la retribución que se otorga al entrenado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto 2362/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Destinatarios. Podrán participar del Programa en carácter de "ENTRENADOS" todas aquellas personas físicas y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Se encuentren inscriptas en la Oficina de Empleo local, para lo cual deberán adjuntar copia de DNI, copia de título secundario o título en trámite y certificación negativa de Anses,

b) Sean mayores de 18 años con domicilio en la ciudad de Ayacucho con dos (2) años de residencia,

c) Tengan educación secundaria completa, excepto para personas con capacidades diferentes, y no se encuentren en situación de empleo registrado.

Y, en carácter de "ENTRENADORES" todos aquellos emprendedores que:

a) Tengan domicilio real en la ciudad de Ayacucho,

b) Estén inscriptos en la Agencia de recaudación y control aduanero (ARCA) y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA),

c) En caso de tratarse de Persona Jurídica, deberá presentar copia del Estatuto Social.

d) Cuenten con habilitación municipal vigente y/o inscripción en el Registro Municipal, según corresponda,

e) Presenten Libre Deuda de Impuestos y Tasas Municipales, y

f) Se adhieran al Programa mediante la firma del Convenio de Adhesión que se adjunta al presente como Anexo I."

g) No debe existir relación de parentesco directo entre ENTRENADOS Y ENTRENADORES

h) En caso de que alguna de las partes este adherido a otro programa que persiga el mismo objetivo, no podrá adherirse al presente programa.

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 7º, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Retribución. Establézcase para el ENTRENADO percibirá una contraprestación económica mensual equivalente al proporcional de la categoría Obrero clase V del Escalafón Municipal vigente al momento de la liquidación,

correspondiente a jornada establecida en la cláusula N° 3 del presente .

ARTICULO 3º: Modifícase el artículo 8º, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Jornada. La jornada a cumplir por el entrenado en el lugar de la práctica asignada será de veinte (20) horas semanales.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01189/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de inte-

Sección Ejecutiva

reses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 110.000.000 (Pesos ciento diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01190/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-

talmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01191/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01192/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01193/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2025 PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un vehiculo utilitario 0Km sin uso, solicitado por la Dirección de Vialidad;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitacion Privada N.º 05/2025 para la adquisición de una (01) Pick Up- Doble Cabina 0km Sin Uso, solicitado por el área de Vialidad. - Apertura 04/06/2025 - Hora 10:00. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de

Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, Sr. Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales Luis Igarza y la Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga. -

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2025

Decreto N°01194/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01195/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

Sección Ejecutiva

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 146.436.000 (Pesos ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y sel mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01196/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización

de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01197/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta co-

Sección Ejecutiva

riente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01202/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias , solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación de Privada N°06/2025 para la Adquisición de Luminarias Led solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. - APERTURA 13/06/2025 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga. -

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01203/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE EDUCACION .-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes Protocolo y Ceremonial a la presentación correspondiente al desarrollo de la clase presencial de la "Diplomatura de extensión en promoción del cuidado integral de las personas gestantes y niños y niñas de la primera infancia".-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$46.000,00) al proveedor CALO GUILLERMO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01204/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORA FLAVIA MARÍA LORENA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°

5128 de fecha 06 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. CORA FLAVIA MARÍA LORENA, D.N.I. N° 25.973.606, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CORA FLAVIA MARÍA LORENA, D.N.I. N° 25.973.606 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - DESPENSA", con domicilio en AVDA. SOLANET N° 802 de esta ciudad. Comercio N° 5467.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01205/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2025 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 23, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente 226 AGRO SOLUTIONS SA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente 226 AGRO SOLUTIONS SA por la suma de \$5.100.000,00.- Según Concurso N°23/2024 - Expediente N°1902 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/5/2025

Decreto N°01206/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. MIQUEO JORGELINA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5057 de fecha 10 de Abril de 2025, me-diante el cual la Sra. MIQUEO JORGELINA, D.N.I. N° 29.597.494, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDU-MENTARIA INFANTIL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Co-mercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MIQUEO JORGELINA, D.N.I. N° 29.597.494 Habi-litación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA INFANTIL", con domici-lio en AVDA. DINDART N° 687 de esta ciu-dad. Comercio N° 5523.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimen-tados los derechos establecidos en la Ordenan-za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/5/2025

Decreto N°01207/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. CONTINO LAURA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1602 de fecha 16 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. CONTINO LAURA, D.N.I. N° 31.584.500, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Co-mercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CONTI-NO LAURA, D.N.I. N° 31.584.500 Habi-litación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle Irigoyen N° 1337 de esta ciudad. Comercio N° 5535.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimen-tados los derechos establecidos en la Ordenan-za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/5/2025

Decreto N°01208/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE DEPORTES.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la contratación de la combi para el traslado del equipo de Natación Competitiva a cargo de la Prof. Sandra Ghianni, quienes viajan a Balcarce por la pri-mera fecha de la Liga Regional de Natación el día 24 de mayo, organizado por la Direc-ción de Deportes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS TRE-CIENTOS VEINTITRES MIL 00/100 (\$323.000,00) al proveedor FABMAR TU-RISMO SRL, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/5/2025

Decreto N°01209/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE CULTURA .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos Servi-cio de proyección del largometraje de la Banda Sumo denominado Fuck You, destinado para estudiantes de escuelas secundarias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contadu-ría Municipal a abonar la suma de PE-SOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100(\$150.000,00) al proveedor ESMO-RIS ANIBAL., de acuerdo a lo antes mencio-nado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2025

Decreto N°01210/2025

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACION, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

VISTO la nota presentada por la Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pago en estado CADUCO y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL, SAE y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01213/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 81/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y seis con 81/100 (\$ 188.136,81) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01214/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDIN N° 903 "SALVADOR MARIO ZEBERIO" PARAJE CANGALLO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de Escuela de Concentración N° 1 y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo, Expte. N° 2081/25, de fecha 22/05/2025, por la cual solicita autorización

para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 Y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 8 de Junio de 2025 a las 15 hs., que se llevara a cabo en el Club de Leones de Nuestra Ciudad; con un total de quinientos (500) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería en "Comercio Gustavo Alberto Ríos"..... Valor \$ 20.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 30.000,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Comercio Gustavo Alberto Ríos"..... Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Comercio Carlos Augusto Platz"..... Valor \$ 35.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres"..... Valor \$ 30.000,00.-

Línea: Mercadería en "Ágora Indumentaria - Marisa Torres".....Valor \$40.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Libres"..... Valor \$ 60.000,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería de "Comercio Carlos Augusto Ptaz"..... Valor \$ 35.000,00.-

Línea: Mercadería en "Ágora Indumentaria - Marisa Torres"..... Valor \$ 45.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Ecogranja Pájaros Lubres"..... Valor \$ 70.000,00.-

Sección Ejecutiva

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Comercio Carlos Augusto Platz"..... Valor \$ 85.000,00.-

Línea: Mercadería en "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 300.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Comercio Mario Emiliano Rivarola".... Valor \$ 700.000,00.-

Valor total

en premios.....\$ 1.500.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.-

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 y Jardín N° 903 "Salvador Mario Zeberio" Paraje Cangallo, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01215/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. OLIVARES ULISES LEONARDO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1419 de fecha 08 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. OLIVARES ULISES LEONARDO, D.N.I. N° 43.196.187 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE PANIFICADOS",

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, este Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de una Habilitación comercial PROVISORIA hasta tanto se reemplace el cielorraso del sector de horneado por material liso, incombustible y de fácil limpieza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. OLIVARES ULISES LEONARDO - D.N.I. N° 43.196.187 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE PANIFICADOS", con domicilio en calle GUEMES N° 138 de esta ciudad. Comercio N° 5530.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01216/2025

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 01/2025 AL OFERENTE DIESEL LANGE S.R.L. y AL OFERENTE BESTEN HANDLER S.A.

VISTO, que por Decreto N.º 00855/2025 de fecha 08 de abril de 2025 se llama a Licitación Pública para la adquisición de una (1) Motoniveladora 0kmuna (1) Retroexcavadora 0km sin uso, y una (1) Unidad de Terapia Intensiva Móvil sin Uso.-

CONSIDERANDO

QUE, con fecha 05 de Mayo de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: IRON GROUP S.A., TVL S.A.; DIESEL LANGE S.R.L., COVEMA S.A.C.I.Y.F., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., REPAS S.A., NORDEMAQ S.A., TURBODISEL SA., VIALERG S.A., TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. Y BESTEN HANDLER S.A.

QUE, por Decreto N.º 00855/2025 de fecha 05 de Abril de 2025, se conforma la Comisión de Pre adjudicación, y con fecha 8 de Mayo de 2025; se reúne la misma; quienes luego de analizar las especificidades y el tecnicismo de las propuestas recepcionadas considera conveniente la realización de dos informes técnicos, uno por parte del Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales Sr. Luis Igarza y y el otro por parte del Sub-Secretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini.

QUE, con fecha 22 de Mayo de 2025, la Comisión de Pre-Adjudicación procedió a dar lectura al informe del Área de Producción

Agropecuaria y Comunidades Rurales, y al informe del Área de Sub-Secretaria de Salud, fundamentando ambos informes técnicos las capacidades de los rodados cotizados y las necesidades técnicas de las máquinas viales y de la Unidad de Terapia Intensiva; requeridos por las áreas mencionadas, en base a las necesidades y características del mejoramiento y obra de los caminos viales a desarrollar en nuestro Partido, y en base a las necesidades del servicio de salud del Hospital Municipal y a lo requerido por las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para todos los vehículos cotizados.-

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad de las áreas solicitantes de contar con la maquinarias viales y la Unidad Terapéutica, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente DIESEL LANGE S.R.L. por las dos (2) maquinas viales 0Km. ofrecidas oficialmente y adjudique al oferente BESTEN HANDLER S.A. la Unidad Terapéutica Intensiva Móvil, 0Km. Cotizada.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N.º 01/2025 "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE MODELO 620P STDHE 150/185HP SIN USO" al oferente DIESEL LANGE S.R.L., por la suma Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cien con 00/100 (\$ 324.436.100,00).

- Adjudicase la "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310P 4X4 STD 91 HP SIN USO" al oferente DIESEL LANGE S.R.L., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millon Novecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 00/100 (\$ 141.935.705,00.-) Adjudicase la "ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL, MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 314 CDI, SIN USO" al oferente BESTEN HANDLER S.A, conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis con 78/100 (\$ 136.962.796,78.-) IVA Incluido.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01218/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SR. ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SUAREZ ROJO JEREMIAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia al Sr. Administrador de dicho nosocomio, a partir del día 26 de Mayo de 2025 y hasta el día 8 de Junio de 2025 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al SR. Administrador del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" SUAREZ ROJO Jeremias a - D.N.I. N° 39.336.479, a partir del día 26 de Mayo de 2025 y hasta el día 8 de Junio de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. SUPATO Vanina - D.N.I. N° 23.236.566, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01219/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Córdoba Belda Fátima Lorena, a partir del día 26 de mayo de 2025 y hasta el día 01 de junio de 2025 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sra. CORDOBA Belda Fatima Lorena - D.N.I. N° 26.342.510, a partir del día 26 de mayo de 2025 y hasta el día 1° de junio de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al agente RAMOS Barbara Romina- D.N.I. N° 32.700.299 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01220/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes,

ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 86.627.000 (Pesos ochenta y seis millones seiscientos veintisiete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/5/2025

Decreto N°01221/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. FIAMA ROLDAN Y DEL SR. JULIO CESAR DIAZ-

VISTO la nota presentada por la Sra. Fiamma Roldan, Expte. N° 651/2025, de fecha 17/02/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 08 - Manzana 08 d - Parcela 08 y CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 d - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Fiamma Roldan, titular del D.N.I N° 37.344.859 y del Sr. Julio Cesar Diaz, D.N.I.: 31.031.625, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01222/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 148.879.000 (Pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil) de

la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01223/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01225/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6044/2025.-

VISTO, la Ordenanza N° 6044 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Mayo de 2025, que lleva el número de Expediente 2119 de fecha 23 de Mayo de 2025, mediante la cual se compensa los excesos producidos en Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6044/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01226/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6043/2025.-

VISTO, la Ordenanza N° 6043 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Mayo de 2025, que lleva el número de Expediente 2118 de fecha 23 de Mayo de 2025, mediante la cual se aprueba un nuevo listado de beneficiarios de Becas para el año 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6043/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01227/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6042/2025.-

VISTO, la Ordenanza N° 6042 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Mayo de 2025, que lleva el número de Expediente 2117 de fecha 23 de Mayo de 2025, mediante la cual se incorpora en el Partido de Ayacucho el "PROTOCOLO DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6042/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01228/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ALLENDE GABRIELA MARIA KARINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que se toma licencia a partir del día 20 de MAYO de 2025 y hasta el día 8 de JUNIO de 2025 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE licencia anual a la Jefa de Servicio Social del Hospi-

tal Municipal "Dr. Pedro Solanet" ALLENDE Gabriela María Karina - D.N.I. N° 21.446.883, a partir del día 20 de mayo del 2025 y hasta el día 08 de junio de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. LOS-CALZO María Irene - D.N.I. N° 31.584.345, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01229/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "COSA DE SERRANOS SOC. CAP. I - SECCIÓN IV".-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 224 de fecha 08 de Febrero de 2024, mediante el cual la Firma "COSA DE SERRANOS SOC. CAP. I - SECCIÓN IV", CUIT. N° 30-71738869-7, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS - BUFFET" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Firma "COSA DE SERRANOS SOC. CAP. I - SECCIÓN IV", CUIT. N° 30-71738869-7 Habilitación Comercial, en el rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS - BUFFET", con domicilio en calle BOERO N° 1515 de esta ciudad. Comercio N° 5332.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2025

Decreto N°01230/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLOSA MARCELO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 566 de fecha 10 de Abril de 2025, mediante el cual el Sr. TOLOSA MARCELO, D.N.I. N° 38.534.418, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TOLOSA MARCELO, D.N.I. N° 38.534.418 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SANTA FE N° 295 de esta ciudad. Comercio N° 5522.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01231/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y; Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho,

lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$173.300,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01232/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO

CUARENTA Y SIETE UN MIL CON /100 (\$147.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01233/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE CON /100 (\$30.712,00) al proveedor DIDIO TEODORO JAVIER , con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01234/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 88.997.000 (Pesos ochenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01235/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación

salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01236/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

Sección Ejecutiva

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUTTARO MARÍA CAROLINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BUTTARO MARÍA CAROLINA, DNI 27.050.268 - Expte. N° 1942 de fecha 14 DE MAYO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MAYO DE 2025.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE MAYO DE 2025 al negocio propiedad de la Sra. BUTTARO MARÍA CAROLINA, DNI 27.050.268, con domicilio en la calle 9 DE JULIO 913 de esta ciudad, Comercio Nro. 4778 y Legajo N° 310, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01238/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA ALEJANDRA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CIGANDA ALEJANDRA, DNI 28.200.512 - Expte. 1941 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MAYO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MAYO de 2025 al negocio propiedad de la Sra. CIGANDA ALEJANDRA, con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1108 de esta ciudad, Comercio Nro. 4688 y Legajo N° 576, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01239/2025

ADJUDICANDO LA COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 48/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.-

VISTO concurso de precio N° 48, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BELLOCQ JANO PATRICIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llame a Compra Directa de Varios Proveedores N° 48/2025 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete .-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01240/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 1858 con fecha del 09/05/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.732.380,71) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01241/2025

ADJUDICANDO LA COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 49/2025

Sección Ejecutiva

PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.-
VISTO concurso de precio N° 49, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BELLOCQ JANO PATRICIO y FRANCISCO CONTINO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llame a Compra Directa de Varios Proveedores N° 49/2025 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete .-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01242/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Maipu con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00)

al proveedor PECKERLE SERGIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/5/2025

Decreto N°01243/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MOREL JUANA ÁNGELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MOREL, JUANA ÁNGELA, DNI 22.906.661 Expte. 2073 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025, mediante la cual comunica que con fecha 17 DE MAYO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE MAYO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MAYO de 2025 al negocio propiedad de la Sra. MOREL, JUANA ÁNGELA con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 1360 de esta ciudad, Comercio Nro. 5390 y Legajo N° 1034, quien cesó en sus actividades con fecha 17 DE MAYO DE 2025.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

29/5/2025

Decreto N°01244/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .-

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de fisico - quimica a las esc n°28 y n° 11 para verificar si el agua esta apta para el consumo humano.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar analisis fisico -quimico a las escuelas n° 28 y n° 11 para verificar si el agua esta apta para el consumo humano por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$166.000,00) al proveedor ROSALES CECILIA de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2025

Decreto N°01245/2025

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL

VISTO, la solicitud de vecinos de "Extensión de Red de Gas Natural" en de la ciudad de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

QUE, este Municipio cuenta con la Matricula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas.

Sección Ejecutiva

QUE vecinos han solicitados la factibilidades correspondientes y fueron generados por la prestataria el Anteproyecto 16-001212-00-24

QUE la obra contempla frentistas familias del grupo de NBI.

QUE se destinaran materiales sobrantes de obras el cual de no ser utilizadas corren riesgo de vencerse.

QUE se cuentan con los fondos necesarios del aporte Municipal para ejecutar la obra.

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y Exentos de Pago a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas denominadas catastralmente Circunscripción: 1- Sección: B- Manzana: 7B- Parcelas: 5, 6 y 7 "Extensión de la Red de Gas Natural Proyecto 16-001212-00-24 Acceso Perón 00 Par", en la ciudad de Ayacucho, provincia de Bs. As.

Artículo 2º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2025

Decreto N°01247/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CÁSERES ANABELA INÉS.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1581 de fecha 19 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. CÁSERES ANABELA INÉS, D.N.I. N° 35.868.958, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CÁSERES ANABELA INÉS, D.N.I. N° 35.868.958 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle ARROYO N° 1109 de esta ciudad. Comercio N° 5536.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2025

Decreto N°01248/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TORNEO DE PRE FEDERAL.-

VISTO el pedido efectuado por la Presidente del Club Defensores de Ayacucho, Sra. Miriam Perea, Exp, 2204 con fecha 28/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra el Club Defensores de Ayacucho;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al deporte local;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra la competición en el Torneo de Pre Federal;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el Torneo de Pre Federal, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2025

Decreto N°01249/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ COMPAÑIA AGROPECUARIA AYACUCHO S.A. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79) correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 4513.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios regulados correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 39.943,16).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2025

Decreto N°01250/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 28.368.000 (Pesos veintiocho millones trescientos sesenta y ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/5/2025

Decreto N°01251/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/5/2025

Decreto N°01252/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$131.500,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H. de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/5/2025

Decreto N°01253/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "CEMOA S.A.".-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5553 de fecha 14 de Abril de 2025, mediante el cual la Firma "CEMOA S.A." - CUIT 30-71700137-7, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Firma "CEMOA S.A.", CUIT 30-71700137-7 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS", con domicilio en calle GUEMES N° 916 de esta ciudad. Comercio N° 5524.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2025
Decreto N°01254/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;-

CONSIDERANDO:
Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el viernes 19/06/2025 de 20 a 23. 30 hs en la Sociedad Italiana, en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRÍA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRÍA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2025
Decreto N°01256/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 800.000.000 (Pesos ochocientos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2025
Decreto N°01257/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2025
Decreto N°01258/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYA-

Sección Ejecutiva

CUCHO C/ COMPAÑIA AGROPECUARIA AYACUCHO S.A. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 4513.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 47.931,79.-), al Dr. Leandro Javier Rosatto, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios regulados correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 39.943,16.-)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2025

Decreto N°01259/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de

Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 132.942.407,06 (pesos ciento treinta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos siete con 06/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Mayo 2025 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2025

Decreto N°01262/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Producción y Comunidades Rurales y Secretario de Vialidad, Sr. Igarza Luis, con fecha 27/05/2025, Exp. 2150, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del Chasis de Camión N° 7 Volkswagen 17.280 R, dominio AE 004 VB;

Que, dichos trámites generan costos, por lo

que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00);

Que, es necesaria la realización de la misma para poder continuar con las tareas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2025 al 31/05/2025

Decreto N° 21/25:

Girando al archivo el expediente N° 210/24, referido al cierre de sucursales del Banco Nación.

Decreto N° 22/25:

Rechazando el expediente N° 62/2025, "Barrio Martin Fierro".

Decreto N° 23/25:

Reprobando la Rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho correspondiente al ejercicio 2024.

Decreto N° 24/25:

Aprobando la Rendición de cuentas del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" correspondiente al ejercicio 2024. de un Registro de alquileres.

Resoluciones correspondientes al período 01/05/2025 al 31/05/2025

Resolución N° 06/25:

Manifestando el acompañamiento al Proyecto de Ley que establece la obligatoriedad de la educación inicial a partir de los 3 años

Comunicaciones correspondientes al período 01/05/2025 al 31/05/2025

Comunicación N° 14/25:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de adherir al Programa "Municipio unido por la niñez y la adolescencia" de UNICEF.

Comunicación N° 15/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de realizar un relevamiento sobre la infraestructura vial provincial.

Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2025 al 30/04/2025

AYACUCHO, 9 de mayo de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente N° 230/24 cuyo fin es regularizar la situación dominial de 25 familias que habitan el barrio denominado "Ayavamos 2";

Y CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho ha tramitado con éxito la prescripción administrativa de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Quinta 9 – Manzana 9c – Parcelas 12 a y 13 a, según plano 5-16-2017, donde se encuentra emplazado el Barrio de 25 viviendas denominado "Ayavamos2"; QUE, dichos inmuebles han sido recientemente incorporados al dominio municipal y deben ser subdivididos por plano, a fin de generar las parcelas que permitirán

a cada vecino escriturar su propia vivienda;

QUE, entre los principales objetivos de la gestión municipal, se encuentra la planificación y ejecución de políticas públicas, tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad y a la consolidación urbanística de la trama; QUE, desde la Comisión de Asuntos Legislativos, se solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un dictamen técnico legal y los informes de dominio de ambas parcelas, los cuales publicitan la situación jurídica sin observaciones; QUE, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la sanción de una norma que autorice al Departamento Ejecutivo a presentar ante la Provincia de Buenos Aires la documentación que permita confeccionar los planos de mensura y subdivisión de un loteo de interés social para efectuar el parcelamiento del inmueble adquirido por la Municipalidad designado catastralmente como Circunscripción

I – Sección B – Quinta 9, Parcela 12 a y 13 a mediante el Programa "Lotes con Servicios", previsto en la Ley N° 14.449; EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6040/25

ARTICULO 1°.- Incorpórese y autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Ayacucho, designados catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Quinta 9 – Manzana 9c – Parcelas 12 a y 13 a, según plano 5-16-

Sección Legislativa

2017.

ARTICULO 2°.- Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Quinta. 9 – Manzana. 9c – Parcelas 12 a y 13 a, según plano 5-16-2017.

ARTICULO 3°.- Declárese de Interés Social al proceso de escrituración del inmueble que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo que estipule el boleto de compraventa respectivo.-

ARTICULO 4°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6040ord
Asunto N° 230/25

=====

AYACUCHO, 9 de mayo de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la reciente presentación del Plan y Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Ayacucho y sus localidades, el cual conlleva la confección del Registro de Bienes Patrimoniales Arquitectónicos del Partido, a cargo del Dr. Arq. Juan Carlos Etulain, Asesor Urbanístico Centro de Investigaciones Urbanísticas y Territorial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata y su equipo de trabajo conjuntamente con representantes de los organismos de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad del Agua (ADA), Ministerio de Ambiente, y las Autoridades y Funcionarios Municipales de nuestra ciudad.

Que, en tal presentación se brindó un diagnóstico a escala territorial y se plan-

tearon las principales problemáticas, potencialidades y tendencias del partido y sus localidades.

Que, posteriormente se llevaron a cabo distintas mesas de trabajo, intercambio opiniones lo que generó un espacio para la formulación de ideas y proyectos.

Que, contó con la participación de diferentes actores de nuestra comunidad, como representantes de las Oficinas Prestadoras de Servicios públicos, (EDEA, ABSA,CAMUZZI), representantes de Instituciones locales (Sociedad Rural, INTA. Colegio de Arquitectos, y público en general.

Que, en representación de este Concejo Deliberante, participaron Concejales de ambos Bloques políticos.

Que, se estableció un plazo para su presentación final del trabajo realizado y su posterior consideración legislativa.

Que, atentos a la existencia de numerosos bienes de valor patrimonial –material e inmaterial- que poseemos en nuestra ciudad, que hacen a la identidad ayacuchense, es necesario legislar al respecto.

Que, si bien contamos con ordenanzas que puntualmente reconocen el valor de histórico de algunos lugares, sitios, etc., no existe una normativa integral de protección para esos bienes considerados de valor patrimonial.

Que, se está realizando un relevamiento de construcciones existentes en un radio de aprox. 200 metros alrededor de la zona referenciada como AHA, por lo que consideramos de suma importancia establecer una norma provisoria que establezca la no intervención de construcciones históricas existentes ligadas a los orígenes de la ciudad y el Partido, que aún conservan características y funciones originales, hasta tanto se finalice con el Plan de Ordenamiento Territorial.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6041/25

ARTICULO 1°.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer la no intervención de las construcciones existentes en nuestra ciudad, pasibles de ser incorporadas al Registro de Bienes Patrimoniales Arquitectónicos del Partido de Ayacucho, sin la evaluación previa de la Oficina Técnica Municipal con competencia en Planeamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 2°.- Quien contravenga la presente Ordenanza, será pasible de las siguientes sanciones:

- clausura de la obra;
- multa con un mínimo equivalente a 10.000 litros de gas oil por metro lineal afectado;
- impedimento de contratar con la Municipalidad de Ayacucho por 5 (cinco) años desde la notificación;
- impedimento de realizar trámites administrativos municipales por dos años.

ARTICULO 3°.-De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6041ord
Asunto N° 63/25

=====

AYACUCHO, 23 de mayo de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 238/24 ingresado en la décima octava sesión ordinaria del año 2024 y CONSIDERANDO

QUE las actividades llevadas a cabo el pasado 15 de noviembre de 2024 por la Mesa Local Interdisciplinaria e Intersectorial de Prevención y Erradicación de la Violencia por razones de Género de la ciudad de Ayacucho estuvo enmarcada en el "19 N" Día Mundial para la prevención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, con la proyección del largometraje de ficción "ALGO INCORRECTO" escrita y dirigida por Susana Nieri y la presentación del PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,

QUE dicho protocolo fue presentado previamente a la proyección del film, por Emilia Ramos, Directora de Dispositivos Territoriales de Protección, de la Región Quinta, dependiente del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires,

QUE el objetivo general del Protocolo es proveer una guía estandarizada para la detección, intervención y seguimiento de los casos de violencias sexuales hacia niños, niñas y adolescentes y generar polí-

Sección Legislativa

ticas públicas eficaces, diseñando estrategias de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional, con sensibilidad y profesionalismo,

QUE las estadísticas provinciales y nacionales son alarmantes, más aún considerando que por la figura del delito, puede existir una gran cantidad de casos que no llegan al Sistema de Protección y por lo tanto no están cuantificados. El 83% de las denuncias corresponden a niñas y adolescentes mujeres,

QUE es el instrumento fundamental para la atención interdisciplinaria de los equipos de trabajo: psicólogos, trabajadores sociales, médicos, abogados, jueces, fiscales y los demás profesionales intervinientes en el abordaje de la problemática, para dar respuesta con perspectiva de género y en el marco de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

QUE además es un elemento de suma importancia no solamente para la capacitación de los y las profesionales, sino como una guía u hoja de ruta de maestros, educadores, padres, cuidadores y familiares del entorno,

QUE la implementación de este protocolo es de suma importancia para que en forma conjunta con los programas educativos como la ESI (Programa Nacional de Educación Sexual Integral) Ley No 26.150, permite que se eduque sobre el cuidado, autoprotección, creación de entornos seguros, identificación de situaciones de riesgo, etc., respetando las diversas perspectivas, convicciones y creencias,

QUE este Protocolo es el resultado del trabajo conjunto entre los distintos organismos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que forman parte de la Mesa Provincial de Abordaje Integral de las Violencias Sexuales contra las Niñas y Adolescencias: Ministerio de Salud, Organismo de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Seguridad

QUE es necesario un trabajo articulado entre las instituciones y un compromiso social para la erradicación de las violencias sexuales hacia niños, niñas y adolescentes en Ayacucho

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

DE

ORDENANZA N° 6042/25

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en el Partido de Ayacucho el "PROTOCOLO DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

ARTÍCULO 2º: Difúndase el protocolo de forma pública y masiva.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar la capacitación del

personal municipal para el acceso al nuevo dispositivo.

ARTÍCULO 4º: Se adjunta el PROTOCOLO como ANEXO 1.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6042ord
Asunto N° 238/24

ANEXO



Ruta Crítica / INTERVENCIÓN

para la Protección y Restitución de Derechos de Niñeces y Adolescencias

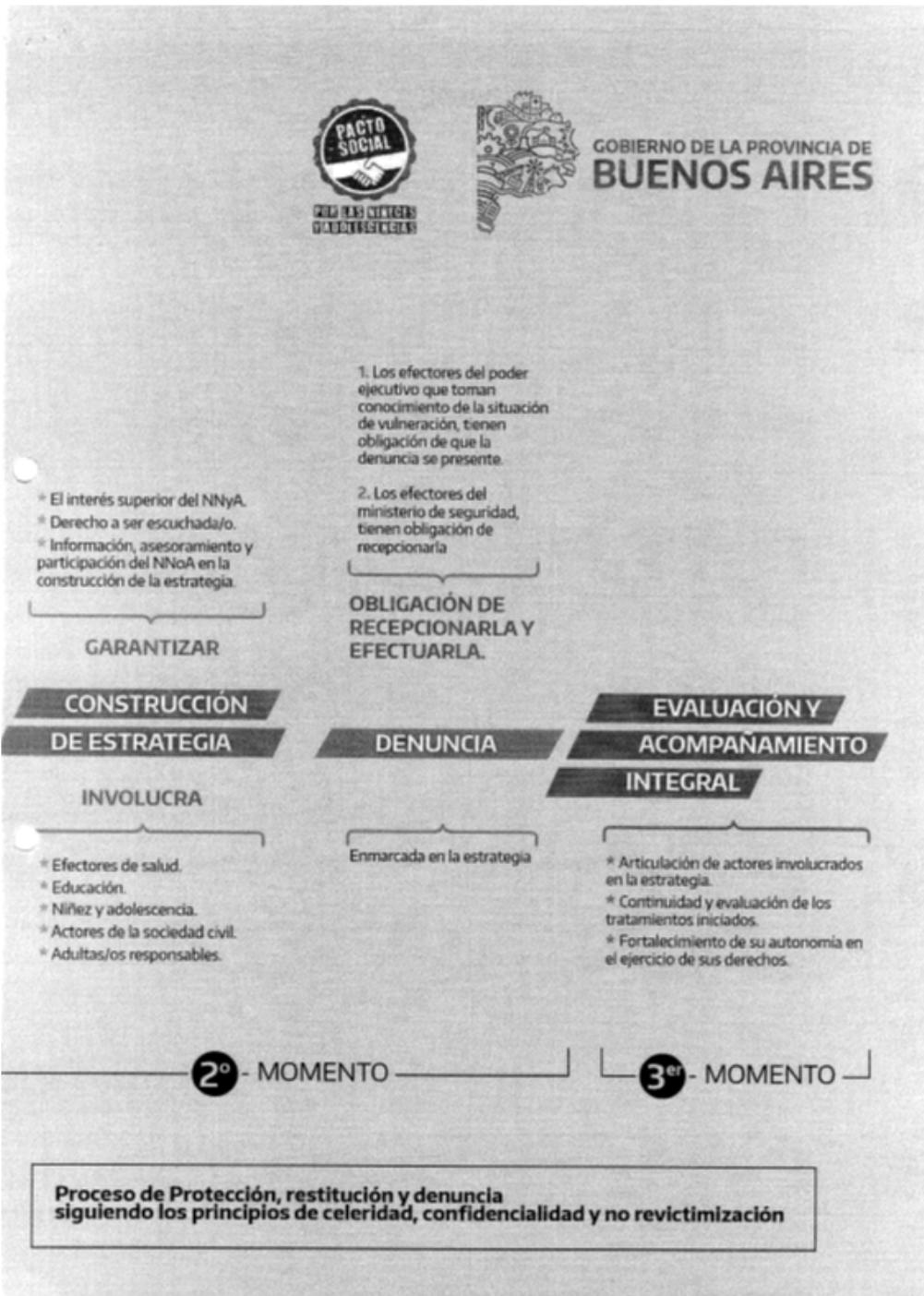


1^{er} - MOMENTO

PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE VIOLENCIAS SEXUALES contra Niñas, Niños y Adolescentes

*Niña, Niño o Adolescente

Sección Legislativa



AYACUCHO, 23 de mayo de 2025.-
 INTENDENTE MUNICIPAL
 LIC. EMILIO CORDONNIER
 SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA N° 70/25, mediante el cual la Comisión Municipal de Becas, remite una nueva nómina de estudiantes becados para el presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 5787/2022 y CONSIDERANDO,

QUE, en la Comisión Municipal de Becas están representados los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, los que conjuntamente con la Secretaria de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6043/25

ARTICULO 1º:- Apruébase un nuevo listado de beneficiarios de Becas para el año 2025, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5787/22.

ARTICULO 2º:- forma.

TITULARES LOCALES (22.000 MODULOS)

1. MIRANDA VIALALBA, Ángel Jonathan 46.413.739
2. REYES, Malena

46.191.141

TITULARES OTRAS LOCALIDADES (40.000 MODULOS)

1. QUIÑONES, Etelvina Valentina Aitana 47.885.922
2. GIACHINO, José Ramón 46.191.408
3. LAMURA, Facundo 45.570.958
4. BUSTOS, Valentino 47.885.926
5. SOSA LARRONDO, Thiago Enzo 47.576.707
6. VICECONTI, Nicolás 46.191.491
7. GUAITA LARA, Fausto 46.413.743
8. CANGARO Paz, (Mérito Art. 42 °) 48.024.716

ARTICULO 2º:- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6043ord
 Asunto N° 70/25

AYACUCHO, 23 de mayo de 2025.-
 INTENDENTE MUNICIPAL
 LIC. EMILIO CORDONNIER
 SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 23/25, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la compensación y convalidación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Ayacucho, y CONSIDERANDO, QUE, de acuerdo a lo establecido a el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”; QUE, por su parte el Artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas, el Concejo está facultado para compensar

Sección Legislativa

excesos producidos en partidas del Presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado”;

QUE, analizada la documentación correspondiente al Ejercicio 2024 no surge impedimento alguno para emitir dictamen al respecto. EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6044/25

ARTÍCULO 1º: Compénsase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

01.00.00 - Administración y Conducción	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2,371,317.03
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
01.00.00 - Administración y Conducción	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 91,896.00
61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 170,730.16
61.56.17 - Obra C.E.F.I.C	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 196,585.94
61.75.05 - FIM 2022 - Gas	
3.4.9.0 - Otros	\$ 492,778.00
Jurisdicción: 1110124000 - Secretaria de Educación	
18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 37,135,575.64
18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 348,670.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 90,400.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 23,610.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 8,100.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 53,472.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1,375.03
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 26,899.95
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 10,600.00
2.5.9.0 - Otros	\$ 121,660.02
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 24,900.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 31,590.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 94,117.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 429,050.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 3,690.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 999,900.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 15,900.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 156,600.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 79,788.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 45,911.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 767,682.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 15,000.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 543,607.00
18.13.00 - Centro de Formación Laboral	
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 111,600.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 960,000.00
18.14.00 - Museo	

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	\$ 24,715.03
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 63,500.00
2.2.9.0 - Otros	\$ 9,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 13,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 39,670.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 646,539.90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 58,670.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3,980.00
18.15.00 - Programa Primer Empleo	
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	\$ 17,985,383.00
19.01.00 - Administración y Coordinación	
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 3,999,188.29
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 516,061.35
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 3,892,000.00
19.02.00 - Juegos BA - La Provincia	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 687,352.50
3.3.9.0 - Otros	\$ 18,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 1,315,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,608,647.50
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 141,000.00
20.00.00 - Dirección de Inclusión	
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	\$ 59,700.00
Total Excesos Fuente de Financiamiento 132:	\$ 76,504,412.34

ARTÍCULO 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al Ejercicio 2024, con Fuente de Financiamiento 132:

J

Jurisdicción: 1110127000 - Secretaria de Seguridad Ciudadana	
01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2,371,317.03
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
61.51.00 - Programa Lotes con Servicios	
3.4.9.0 - Otros	\$ 96,920.91
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 18,984.05
61.56.32 - Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 697,290.80
61.75.01 - Ampliación Aguas Corrientes	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 130,016.38
61.75.02 - Ampliación Desagües Cloacales	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 8,777.96
Jurisdicción: 1110124000 - Secretaria de Educación	
17.06.00 - Juegos BA - La Provincia	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 2,190,000.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1,580,000.00
18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,680,336.57
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 157,368.27
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 661,858.41
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 117,674.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 314,068.72

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 125,627.41
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 38,426.60
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 1,572.38
1.2.6.0 - Complementos	\$ 105,891.41
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 40,115.92
18.04.00 - Convenios Universitarios	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 26,874.51
2.5.9.0 - Otros	\$ 32,650.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 70,483.17
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 1,870,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 25,630.00
18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 442,817.51
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,301,088.51
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,443,279.25
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 675,246.40
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 470,098.90
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 178,723.02
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 30,679.59
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 93,680.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 21,085.53
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 65,666.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 52,100.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 26,510.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 700,615.54
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 219,430.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 5,248,768.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 371,100.00
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	\$ 3,386,650.00
18.09.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,290,347.77
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 547,714.64
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5,562,497.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 877,865.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 351,145.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 103,068.18
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 78,382.97
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,809,565.28
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 160,843.69
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 64,337.88
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,376.25
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 49,765.99
1.2.6.0 - Complementos	\$ 5,877,769.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8,360,147.60
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 440,056.00
18.12.00 - DGCyE - Transporte Escolar	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 42,562.56
18.16.00 - Educación Vial	
2.3.9.0 - Otros	\$ 125,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 965,000.00
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
61.79.02 - Iluminación Led Avenidas y Vinculación Barrial	

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 4,704,542.74
	\$ 76,504,412.34

ARTÍCULO 3º: Compénsase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"	
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	\$ 751,720.25
Jurisdicción: 1110125000 - Secretaría de Desarrollo Humano	
56.00.00 - Hogar de Protección Integral	
81.03.00 - Subsidios	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 754,592.30
	\$ 1,506,312.55

ARTÍCULO 4º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al Ejercicio 2024, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110128000 - Secretaría de Ambiente	
62.01.00 - Planta de Transferencia	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,056,312.55
	\$ 1,056,312.55

ARTÍCULO 5º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
61.76.14 - Argentina Hace II - Nuevas 4 Avenidas	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 967,787.32
	\$ 967,787.32

ARTÍCULO 6º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al Ejercicio 2024, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
61.75.02 - Ampliación Desagües Cloacales	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 939,687.17
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
01.00.00 - Administración y Conducción	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 28,100.15
	\$ 967,787.32

ARTÍCULO 7º: Convalídese los siguientes excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del Ejercicio 2024, con Fuente de Financiamiento 110, de la Municipalidad de Ayacucho:

Economía	Excesos
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	-\$ 49,007,869.90
	-\$ 49,007,869.90

ARTÍCULO 8º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6044ord

Asunto N° 23/25

=====